



Medellín, viernes 3 de mayo de 2019

Boletín de prensa N°. 3

Hallazgos de la Contraloría General de Antioquia en convenio 079 de 2017 El Convenio 079 se suscribió entre INDEPORTES ANTIOQUIA y FEDELIÁN

Medellín, Antioquia (*Oficina de comunicaciones ADEA 3-2019*). La contraloría General de Antioquia, en oficio de radicado no. 2019100003856 del 27 de marzo de 2019, le envió respuesta al presidente de ADEA, Guillermo León Herrera Gutiérrez, informándolo sobre los hallazgos encontrados sobre el convenio 079 de 2017, luego de la solicitud que presentó ADEA el 8 de octubre de 2018 ante ese organismo de control.

En la comunicación de la Contraloría, enviada por Diana Carolina Torres García, Contralor Auxiliar-Auditoría Delegada, en el numeral 2, hallazgos, dice: “Analizada la información recopilada, surtida la evaluación y trámites correspondientes a la acción de fiscalización, se generó un (1) hallazgo con incidencia disciplinaria y un (1) hallazgo con incidencia administrativa, los cuales se describen a continuación refiriendo la síntesis de la situación detectada”.

Con respecto a los informes de supervisión dice: “No obstante, del análisis efectuado a los mencionados informes se pudo evidenciar que en la multiplicidad de informes reportados por FEDELIAN en contraste con los informes de supervisión, se presentaron datos contrarios en los soportes a los egresos de tesorería, datos que eran repetidos y reiterativos, haciendo difícil la lectura entre lo que se estaba relacionando para pago y lo que faltaba por pagar, además al indagar por los soportes de ejecución, encontramos que una parte de ellos estaba en las oficinas del asociado (FEDELIAN), información que es indispensable para el seguimiento del contrato, pero que no ha sido entregada al supervisor, y por lo tanto el equipo auditor no pudo tener acceso a dichos soportes”.

“Lo anterior denota graves deficiencias en la supervisión del Convenio 079 de 2017, ya que la actividad de supervisión y control no puede concentrarse en una certificación o autorización para pago con base en una relación, como así ocurrió, donde la entidad efectuó todos los pagos estipulados en el contrato y las adiciones sin los soportes de algunos pagos de los eventos (uniformes, transporte, gastos administrativos) y sin ningún soporte de la Final de los Juegos Departamentales de Andes y de los Eventos Deportivos Indígenas...”.

Esta situación es delicada, porque los Juegos Departamentales de Andes valieron \$1.599 millones de pesos, mientras que los Juegos Indígenas tuvieron un costo de \$210 millones de pesos. Esto sin contar los enormes gastos administrativos que se evidencian en el convenio. El monto total del convenio 079 fue por \$9.545.685.702, incluidas las adiciones.

Adicionalmente, FEDELIAN, según el informe presentado por la Profesional Universitaria Luz Agueda Cuervo Martínez de la Contraloría, “la supervisión omitió exigir oportunamente” “los informes técnicos, administrativos y financieros de los recursos ejecutados, de las actividades realizadas, detallando fecha, sede, proveedor, valor pagado, número de factura o remisión, comprobante de egreso” contemplados en la Cláusula sexta del convenio. Esos soportes no han sido entregados a Indeportes Antioquia por parte de FEDELIAN, aunque el convenio se ejecutó en 2017.

También dice el informe” ...se evidenció que la entidad posiblemente no cuenta con directrices ni políticas claras en relación a la liquidación de los contratos...”. “(...) Es innegable que los sistemas de Control Interno y de Calidad tienen el deber de ser oportunos y eficientes en el control de los resultados y en la adopción de medidas correctivas o de mejoramiento continuo de la actividad contractual...”.

Al final del informe enviado por la Contraloría General de Antioquia a ADEA dice: “CONCLUSIONES Y TRÁMITES A SEGUIR. Se derivó de los hechos denunciados un (1) hallazgo con presunta connotación disciplinaria del cual se dio traslado a las instancias correspondientes para lo de su competencia y el trámite a que haya lugar; y además un (1) hallazgo administrativo. Por lo anteriormente expuesto se decide de fondo y se procede con el archivo de la denuncia con radicado No. 2018200006509 previo los traslados pertinentes”.